



N° 026-2017-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 11 de Mayo de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 17-003489-001 que contiene la Nota Informativa N° 036-2017-UCII-HEVES, emitido por la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, respecto a la designación del Responsable de entregar la información de Acceso Público, Responsable del Portal de Transparencia y Generadores de la Información.; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), documento de Gestión Institucional que establece en su Artículo 128° que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el Derecho Fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, en cuyo Artículo 3°, inciso b) establece que la máxima autoridad de la Entidad tiene la obligación de designar a los funcionarios responsables de entregar la Información de Acceso Público, debiendo cumplir las obligaciones previstas por el Artículo 5° del acotado Reglamento;

Que, igualmente el Artículo 4° de la norma acotada, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal, se efectuará mediante Resolución de la máxima Autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano", adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de Designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, el Artículo 7° de la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP "Lineamientos para la Uniformización del Contenido de los Portales de Transparencia y Acceso a la Información Pública de las Entidades Públicas establece que, "El Coordinador designado por cada unidad orgánica, bajo responsabilidad administrativa, deberá proporcionar la información requerida con un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de requerimiento del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Entidad";

Que, mediante Nota Informativa N°036-2017-UCII-HEVES, la responsable de la Unidad de Comunicaciones, propone la designación del Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; asimismo la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en uso de sus facultades y atribuciones solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica, proyectar la respectiva Resolución Directoral conteniendo





la Designación del: a) Responsable de entregar la información de Acceso Público: b) Responsable del Portal de Transparencia y el Sistema de Acceso a la Información Pública y c) Generadores Responsables de Información;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley ; Decreto Supremo N° 072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con la Resolución Secretarial N°044-2017/MINSA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Servidor Público Responsable de entregar la Información de Acceso Público; Responsable del Portal de Transparencia y a los Responsables Generadores de la Información del Hospital de Emergencias Villa El Salvador 2017, quedando integrado por los siguientes miembros:

- Abog. Silvio César Donayre Campos.
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.
RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO.
- Ing. Ivan Altamirano Truyenque.
Servidor Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información.
RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y EL SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- **RESPONSABLES GENERADORES DE INFORMACIÓN:**
 - Mc. Magaly Mirtha Suárez Acevedo – Oficina de Administración.
 - Mc. Eduardo José Rojas Sánchez – Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
 - Lic. Erika Janet Serván Ventura – Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
 - CPC. Carlos Alberto Escalante Hurtado- Unidad de Economía de la Oficina de Administración.
 - Lic. Adm. Carlos Williams Fernández Flores – Unidad de Logística de la Oficina de Administración.

Artículo Segundo.- El Funcionario o Servidor que haya creado, obtenido, tenga posesión o control de la información solicitada, es responsable de las Obligaciones señaladas por el Artículo 6° del acotado Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; entre ellas, brindar la información que les sea requerida por el funcionario o servidor responsable de entregar la información. Asimismo, todo funcionario o Servidor Público son pasibles de Sanción Administrativa cuando de modo arbitrario obstruyan el acceso del solicitante a la información requerida, o la suministren de modo incompleto u obstaculicen de cualquier manera el cumplimiento de la Ley.



A. TARAZONA F.



S. DONAYRE C.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Artículo Tercero.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ministerio de Salud
Hospital de Emergencias Villa El Salvador

MC. Augusto M. Tarazona Fernández
Dirección Ejecutiva

- C.c Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Economía.
Unidad de Logística
Unidad de Tecnologías de la Información.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



S. DONAYRE C.